



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO
DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES DE
NORUEGA Y LA CORTE
INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS**



1. Introducción y antecedentes

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) es el tribunal internacional de derechos humanos creado por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (en adelante "OEA") en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos (en adelante "el Sistema Interamericano"). La Corte Interamericana fue establecida en la Convención Americana sobre Derechos Humanos adoptada en noviembre de 1969, el cual entró en vigencia el 18 de julio de 1978. La Corte IDH inició sus labores en junio de 1979 y tiene su sede en San José, Costa Rica.

De acuerdo a su Estatuto, la Corte Interamericana es una institución judicial cuyo objetivo es la aplicación e interpretación la Convención Americana. Asimismo, puede interpretar otros tratados e instrumentos concernientes a la protección de los derechos humanos. El ejercicio de su función contenciosa comprende la determinación de los hechos de los casos que son presentados para su conocimiento, el examen sobre si éstos conllevan responsabilidad internacional del Estado, la aplicación de la normativa correspondiente y, si encuentra que el Estado violó la Convención Americana, también le compete ordenar las medidas de reparación. De acuerdo al artículo 68.1 de la Convención Americana los Estados Partes se "comprometen a cumplir la decisión de la Corte en todo caso en que sean partes".

Como institución judicial del Sistema Interamericano tiene la competencia para dictar decisiones vinculantes para los Estados Partes de la Convención Americana que hayan reconocido su competencia contenciosa. Ello le proporciona la ventaja comparativa de complementar o coadyuvar en la protección de los derechos humanos que ofrece el derecho interno de los Estados americanos. De esta forma, los esfuerzos de la Corte IDH redundan en el progreso gradual de estándares de protección de los derechos humanos en las Américas y en la protección real de cientos de personas que han acudido a dicha instancia en búsqueda de justicia. Asimismo, algunas de las medidas de reparación integral que ordena cumplir a los Estados incluso conllevan la modificación de legislación y prácticas internas en beneficio de la protección de los derechos de miles de personas.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega ha apoyado a la Corte IDH a través de diversos convenios desde el 2006. Durante el período 2010-2012 apoyó los Proyectos "Fortalecimiento de las capacidades jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Difusión de su trabajo" y "Acceso a la

justicia interamericana de las víctimas de violaciones a derechos humanos que carecen de recursos económicos”. En el período actual del 2013-2015 ha apoyado el Proyecto Fortalecimiento de las capacidades jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la difusión de su trabajo.

El Proyecto tiene el propósito de fortalecer las capacidades jurisdiccionales de la Corte IDH para proteger y promover los derechos humanos en el continente, y busca dar continuidad a los resultados alcanzados a través de la ejecución de exitosos convenios anteriores de cooperación celebrados entre la Corte IDH y el MRE de Noruega, así como incluir nuevas necesidades que se relacionan con la obtención de esos logros. Para ello, el Proyecto busca contribuir al fortalecimiento de la justicia interamericana de los derechos humanos, a través del apoyo a las capacidades y a la labor jurisdiccional del Tribunal, así como la promoción de su labor en el continente. Asimismo, pretende continuar contribuyendo con las presuntas víctimas de escasos recursos económicos que requieren apoyo para sufragar los costos de la presentación de prueba indispensable en audiencia pública o mediante affidávits (declaraciones ante fedatario público).

Los seis (6) resultados que conforman el presente Proyecto apuntan al necesario fortalecimiento de las capacidades jurisdiccionales de la Corte IDH tanto en materia de protección como de promoción de los derechos humanos y la necesaria complementariedad de actividades en ambos ámbitos para alcanzar un mayor cumplimiento de las obligaciones por parte de los Estados y un mejor acceso al SIDH por parte de las presuntas víctimas. En ese sentido, los resultados propuestos son los siguientes:

- Resultado I: Acceso a las decisiones del Tribunal en idioma inglés aumentado e interpretación al idioma portugués.
- Resultado II: Capacidades técnicas del Área Legal de la Secretaría de la Corte IDH fortalecidas.
- Resultado III: PES fuera de la sede de la Corte IDH celebrados.
- Resultado IV: Trámite interno electrónico de escritos presentados al Tribunal y utilización efectiva del expediente digital implementados.
- Resultado V: Requerimiento de herramientas tecnológicas, sistemas de información y recursos informativos satisfechas.
- Resultado VI: Fondo de Asistencia Legal de Víctimas de la Corte IDH fortalecido.

Se espera que a través del logro de dichos resultados el Proyecto tenga los siguientes efectos:

- Efecto I: Los casos sometidos al conocimiento de la Corte IDH durante la ejecución del Proyecto son resueltos en un promedio de 18 meses.
- Efecto II: Al menos 2,000 personas de países americanos fuera de la sede de la Corte IDH presencian audiencias públicas de la Corte o participan en seminarios públicos.
- Efecto III: El ingreso y trámite interno de los escritos presentados ante la Corte IDH se realiza en forma digital y se utiliza de forma efectiva el expediente digital en los casos contenciosos a lo interno de la Corte IDH, a partir del segundo semestre de ejecución del Proyecto.
- Efecto IV: Las presuntas víctimas de violaciones a derechos humanos de escasos recursos económicos reciben apoyo del Fondo de Asistencia para los

gastos necesarios que requiera su representación legal en el proceso ante la Corte, durante la ejecución del proyecto.

De acuerdo con el Convenio suscrito entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de Noruega y la Corte IDH en el numeral 5, deberá llevarse a cabo una evaluación de medio término en el mes de junio. En reunión anual con la Corte IDH, celebrada a finales de abril, se acordó que el repaso se realizara aproximadamente en el mes de septiembre. El repaso debe centrarse en los progresos hasta la fecha y la eficiencia del programa. Asimismo, debe tomar en cuenta el proyecto bajo el convenio anterior (CAM-2665-09/001) como antecedente fundamental a las actividades y resultados del actual proyecto.

2. Propósito y alcance de la Evaluación de medio término

La Evaluación de medio término abarcará desde enero 2013 hasta la fecha. En abril de 2014 la Corte IDH presentó a Noruega un informe de progreso del año 2013 en la ejecución de los proyectos que abarcó información sobre el primer año de ejecución.

El objetivo es realizar un repaso (evaluación de medio término) externo e independiente del Proyecto "Fortalecimiento de las capacidades jurisdiccionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la difusión de su trabajo (2013-2015)", lo cual incluirá todas las actividades realizadas por la Corte IDH en el marco del Convenio con Noruega, incluyendo las llevadas a cabo en el marco de los Periodos Extraordinarios de Sesiones. El repaso debe tomar en cuenta el convenio anterior (CAM-2665-09/001). La evaluación se llevara a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Pertinencia/relevancia

Valorar la pertinencia de los objetivos establecidos y las estrategias utilizadas para ejecutar el proyecto a la luz de:

- la coyuntura actual de los derechos humanos en el continente, y el surgimiento de nuevas demandas en materia de derechos humanos.
- la agenda regional interamericana en materia de derechos humanos.
- la estrategia de la Corte IDH basada en los instrumentos formales de los mecanismos internacionales (interamericanos y universales) de derechos humanos.
- el funcionamiento de la Corte IDH ante el contexto actual de apoyo / carencia de apoyo hacia el sistema interamericano de derechos humanos de parte de la OEA / estados miembros de la OEA.
- las expectativas e intereses de las organizaciones de derechos humanos y las víctimas que litigan ante el sistema interamericano de derechos humanos.

B. Eficacia:

Con eficacia entendemos el grado de avance del cumplimiento de los propósitos del programa, hasta el momento.

- Analizar los factores que contribuyeron hacia el logro de los resultados, a nivel de productos, efectos e impacto, incluyendo tanto las acciones planificadas como las imprevistas.
- Analizar cuáles de las estrategias implementadas fueron más exitosas para el logro de los resultados.

- Evaluar quiénes han sido los grupos más beneficiados con la ejecución del proyecto
- Analizar el manejo de riesgos políticos, financieros y administrativos relacionados con la ejecución del proyecto.
- Analizar en qué grado la Corte IDH logró que sus acciones alcanzaran los grupos más vulnerables de los países de la región.
- Valorar el impacto de la difusión y capacitación impulsados por la Corte a través de sus períodos de sesiones fuera de su sede.
- Valorar si el Fondo de Asistencia Económica a Víctimas de Escasos Recursos ha implicado un mayor acceso a la justicia interamericana a poblaciones vulnerables y/o de escasos recursos.
- Analizar en qué medida la Corte IDH garantiza una mayor o menor protección de los derechos de las víctimas ante la situación actual del SIDH.
- Analizar si los resultados esperados del proyecto pueden variar dependiendo de la integración de los jueces de la Corte IDH.

C. Eficiencia:

Por eficiencia entendemos la medida en como los recursos (fondos, conocimiento, tiempo, etc.) se tradujeron a resultados hasta el momento de la evaluación.

- Analizar la relación costo – beneficio: ¿Hubo un uso eficiente de los recursos disponibles?
- Evaluar si el diseño del proyecto fue propicio para contribuir al alcance de los resultados definidos.
- Evaluar si el sistema de monitoreo que se ha implementado fue adecuado para contribuir al alcance de los resultados definidos.
- Analizar las capacidades institucionales para ejecutar el plan y la capacidad de reacción ante demandas no previstas.
- Evaluar en qué grado la relación entre la Corte IDH y sus aliados contribuye hacia el alcance de los resultados.
- Es de particular interés para ese repaso observar cómo se relaciona la Corte IDH con la Comisión y otras entidades vinculadas al sistema interamericano de derechos humanos y de qué manera se complementa con éstos a través de sus acciones.
- Analizar en qué grado la estrategia de comunicación de la Corte IDH ha contribuido al logro de los objetivos.

D. Sostenibilidad

- Discutir hasta qué punto los avances logrados (efectos y productos) del proyecto de la Corte IDH son sostenibles una vez que termine el mismo.
- Identificar diferentes grados de permeabilidad desde los portadores de obligaciones (los países miembros de la OEA) que permita priorizar diferentes intervenciones de parte del proyecto en aras de un mayor nivel de cumplimiento de las sentencias y un mayor grado de respeto a los derechos humanos en los países americanos.
- Analizar si la Corte IDH cuenta con una estructura organizativa adecuada y sostenible en términos de costo- eficiencia.
- Analizar si la Corte IDH ha implementado una estrategia definida que permita la sostenibilidad financiera en el contexto actual.
- Identificar en qué medida el proyecto ha incorporado elementos claves del enfoque de derechos humanos como participación, transparencia, rendición de cuentas y no discriminación en su propia estructura institucional.

3. Aspectos metodológicos

Los consultores / la empresa consultora diseñará la metodología de la evaluación de medio término en detalle. Los principales enfoques a tomar en cuenta para el diseño de la metodología son los siguientes:

- a. La evaluación de medio término tomará los criterios de pertinencia/relevancia, eficacia/impacto, eficiencia y sostenibilidad.
- b. Contemplar mecanismos y procedimientos adecuados para el análisis de los factores internos y externos (contexto) al proyecto que contribuyeron o limitaron el logro de los objetivos.
- c. La metodología a utilizar debe ser participativa, reflexiva y de construcción crítica, garantizando que todas las partes involucradas participen reflexiva y críticamente del proceso. La metodología debe contemplar análisis cuantitativo y cualitativo.
- d. Asegurar la utilización de instrumentos pertinentes.
- e. Diseñar una muestra representativa de los actores claves a entrevistar, donde se asegure representatividad geográfica y temática. Esta selección de la muestra debe asegurar criterios pertinentes.
- f. Identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas producto de la implementación operativa y sustantiva del programa, en el contexto de los resultados alcanzados, y hacer recomendaciones concretas.

4. Productos esperados

- a) Plan de trabajo / Calendarización del proceso de evaluación.

El plan de trabajo se presentará en un plazo de cinco días a partir de la firma del contrato y debe incluir los objetivos y el enfoque de la evaluación, las fuentes de información en detalle a implementar para desarrollar la evaluación de medio término (incluyendo una lista de actores por entrevistar), así como las técnicas e instrumentos para la recolección de información, actividades principales y cronograma de trabajo. La Embajada de Noruega y la Corte IDH podrán recomendar y proponer los cambios técnicos que juzguen pertinentes.

- b) Informe preliminar con los hallazgos para revisar

Se elaborará un informe preliminar en idioma español de 20 páginas máximo, excluyendo el resumen ejecutivo, que destaque los principales hallazgos con la siguiente estructura:

- a) Portada
- b) Lista de acrónimos y siglas
- c) Tabla de contenidos, incluyendo la lista de anexos.
- d) Resumen ejecutivo (3 páginas en inglés)
- e) Introducción: antecedentes y contexto del proyecto.
- f) Descripción del proyecto – lógica, marco de resultados y factores externos que probablemente afecten el éxito del mismo.
- g) Propósito y objetivos.
- h) Preguntas claves y el alcance de la Evaluación de medio término con información sobre limitaciones y ámbito de aplicación.
- i) Metodología implementada
- j) Hallazgos de la Evaluación de medio término (estructurados de acuerdo a los objetivos de la evaluación).
- k) Descripción, valoración y análisis interpretativo de los hallazgos.

- l) Conclusiones
- m) Recomendaciones
- n) Lecciones aprendidas.
- o) Anexos que contengan i) Instrumentos utilizados, ii) Documentos consultados y iii) Descripción de las entrevistas e investigación de terreno

El informe preliminar será socializado con la Corte IDH y la embajada de Noruega en Guatemala. Se retroalimentará el contenido del informe con observaciones y comentarios, los cuales deben tomarse en cuenta por parte de los consultores / el equipo de evaluación al elaborar el informe final.

c) Informe final

Un informe final en idioma español que incluye las observaciones y aportes recibidos en el proceso de devolución de resultados, debe presentarse bajo la misma estructura del informe preliminar (inciso b).

5. Duración máxima de la evaluación

20-25 días efectivos a partir de la contratación, en un lapso de tiempo no superior a los 40 días.

6. Competencias del equipo evaluador

Se requiere de consultores, o de una empresa consultora, con el siguiente perfil:

- El equipo y/o firma consultora debe consistir en un mínimo equipo multidisciplinario y deberá tener formación o experiencia profesional en las siguientes áreas:
 - Ciencias sociales o políticas
 - Ciencias jurídicas
 - Diseño, evaluación y planificación de proyectos
- Experiencia con los criterios utilizados por la OCDE para el diseño y evaluación de proyectos, y al menos 5 evaluaciones en áreas de derechos humanos y/ o similares.
- El equipo además debe:
 - Tener profundo conocimiento y experiencia en el contexto latinoamericano, y en particular el contexto regional de derechos humanos y la situación de poblaciones vulnerables en la región.
 - estar ampliamente familiarizado con la OEA, el sistema interamericano de derechos humanos y el mandato de la Corte IDH.
 - Tener conocimientos de organizaciones no gubernamentales, funcionamiento de estructuras estatales y cooperación internacional en América Latina.

7. Oferta de servicios

Los y las interesadas deberán presentar los siguientes:

- Una oferta de servicios en función de los términos de referencia, incluyendo la descripción de la metodología, instrumentos y herramientas que se utilizará.
- La descripción de los recursos a utilizar (personal, viajes, ect) y el cronograma de trabajo.
- Las hojas de vida de los integrantes del equipo.
- Oferta económica en dólares americanos que desglose los costos por honorarios, viajes, materiales, y otros.

8. Forma de pago:

El pago de la consultoría se hará en tres momentos:

- i) firma del contrato e inicio de la evaluación
- ii) entrega del primer borrador
- iii) entrega del informe final.